



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Desincorporación de un bien inmueble de la Colonia López Portillo.
Autorizaciones de varios Programas.

TOMO CXC
HERMOSILLO, SONORA

Número 41 Secc. I
Martes 20 de Noviembre del 2012

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de Enero del 2012, según consta en Acta número 51, y en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el día 26 de marzo de 2012, Acta No. 56, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble identificado como **Fracción F-37, Manzana S/N, de la Colonia López Portillo, con superficie de 418.80 metros cuadrados**, el cual fue adquirido con una superficie mayor mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen XVIII, de fecha 12 de febrero de 1970, otorgada ante la Fe del Lic. Carlos Aguilar Silvas, Notario Público número Uno de esta ciudad, misma que fue inscrita bajo el número 51,667, volumen 120, de la Sección Primera, del Registro público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN 27.15 METROS, CON LOTE 37 Y 38.**
- AL SUR: EN 24.26 METROS, CON BULEVAR LÓPEZ PORTILLO.**
- AL ESTE: EN 17.81 METROS, CON PASEO SIERRA VISTA.**
- AL OESTE: EN 17.81 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/11513/11, de fecha 29 de Agosto del 2011, en el cual se dictamina que:-----

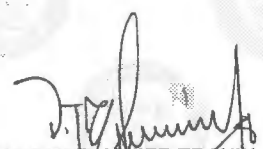
Una vez revisada la documentación correspondiente por personal adscrito a esta Coordinación General y de acuerdo al Levantamiento Topográfico Oficializado por la misma mediante oficio No. CIDUE/MMD/10225-2011, se considera técnicamente susceptible la venta y desincorporación de dichas fracciones de terreno respetando el Derecho del Tanto.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**


**LIC. JAVIER GANDARA MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**FRANCISCO JAVIER TRAHIN JUVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL C.P. **JESÚS VILLALOBOS GARCÍA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----



3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL. -----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 8.- AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO RECIBIR EN DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE RESULTEN EN BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO.**-----

----- Con fundamento en el Artículo 61, Fracción IV, inciso n), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece que corresponde al Ayuntamiento, aceptar las donaciones o legados que se hicieren al Municipio; con relación a lo anterior, con fundamento en los Artículos 20, 21, Fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, se autorice al Síndico Municipal a recibir donaciones que resulten en beneficio al Municipio de Hermosillo.-----

--- Por lo antes expuesto, se solicita al H. Cuerpo Edilicio lo siguiente:-----

--- **UNICO:** Se solicita **AUTORIZACIÓN** en base al Artículo 61, IV, inciso n), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y con fundamento en los Artículos 20, 21, Fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, **autorizar al Síndico Municipal** a recibir donaciones que resulten en beneficio al Municipio de Hermosillo. Debiendo el C. Síndico Municipal informar al Pleno de dichos actos en términos del Artículo 70, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- Intervino la C. Regidora NATALIA RIVERA GRIJALVA, quien manifestó: “Buenas tardes, en una revisión de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y del Reglamento Interior, no encontramos la argumentación legal que nos permita delegarle la facultad al Síndico Municipal, efectivamente es el Ayuntamiento, este Colegiado integrado por Regidores, Presidente y Síndico los facultados por la Ley para recibir en donación, creemos que es algo muy noble recibir en donación y ojala el Gobierno Municipal recibiera donaciones de bienes muebles e inmuebles a diario, pero si queremos hacer un planteamiento en torno a la legalidad del acuerdo que se nos está planteando, yo quiero ponerlo aquí en la mesa al resto de los Regidores, porque nuevamente el 16 de septiembre lo que protestamos cumplir y hacer cumplir la Ley, para lo único que se nos facultaría en todo caso en los términos del artículo 61 fracción II, inciso G), sería para delegarle esta facultad al Presidente Municipal, que es el artículo en comento y el inciso en comento señala que podemos delegarle al Presidente Municipal la facultad de realizar contratos y convenios, y toda vez que una donación, es un convenio, sí enmarca la hipótesis legal, en este artículo, en este inciso y en esta fracción, de lo contrario estaríamos incurriendo en una ilegalidad, yo creo que es muy sencillo Presidente, es muy sencillo Regidores, lo que les estamos planteando, no estorbamos para nada la operación del Ayuntamiento, del Gobierno Municipal, incluso no se estorba el recibir una donación, por el contrario, claro que lo que queremos es que obviamente todos los días pudiera realizarse una operación de esta naturaleza, pero si es un planteamiento de apego estricto, y escrupuloso a la Ley, entonces el planteamiento sería muy específico que la facultad se la otorgáramos en términos del artículo 61 fracción II, inciso G), e incluso en términos del artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Pública al Ciudadano Presidente Municipal, obviamente entenderíamos que sería estricto apego a la norma y de una manera muy respetuosa, sin ningún afán de entorpecer, si no por el contrario de enriquecer la dinámica del Gobierno Municipal, muchas gracias”.-----

--- Intervino el Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien opinó que la propuesta es que sea el Ayuntamiento el que delegue la responsabilidad de recibir donaciones de muebles e inmuebles, en el Alcalde no le vería problema”.-----

--- Intervino el C. Presidente Municipal quien manifestó: “Creo que todos coincidimos en la posibilidad de tener este tipo de incrementos en el patrimonio via donativo, que sea recibido por el representante legal en este caso el Síndico, que sea recibido por el Presidente, de fondo creo que no tiene mayor inconveniente, yo tomo con mucho gusto esta facultad, esta comisión esta aprobación parte de Cabildo y lo sometemos en los términos antes expuestos.-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el autorizarlo a celebrar contratos o convenios de donación a favor del Ayuntamiento que resulten en beneficio, en términos del artículo 61, fracción II, inciso G), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llegándose al siguiente punto de Acuerdo:-----

--- **ACUERDO (10).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado en los siguientes términos:-----

--- **UNICO:** con fundamento en los Artículo 61, Fracción II, inciso G), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al C. Presidente Municipal a celebrar sin



autorización previa del Ayuntamiento Convenios o Contratos de Donación de bienes Muebles e Inmuebles a favor del Ayuntamiento y que conlleven beneficios; debiéndolos refrendar el Secretario del Ayuntamiento en términos del artículo 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal -----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.---



--- El C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012. (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- Asunto 7.- **AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN EN LA COLONIA "ADOLFO LOPEZ MATEOS".**-----

--- **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.**-----

--- **Presente:**-----

--- Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y para dar continuidad a lo acordado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de Mayo del 2010, según consta en Acta No. 18, mediante el cual se autorizó celebrar distintos actos jurídicos para regularizar el asentamiento humano irregular denominado "Adolfo López Mateos", de acuerdo a los siguientes puntos:-----

--- PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo y 198, Fracción II y VIII, 199, 203, 204 y 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de acuerdo al análisis de los valores que tiene autorizado el Ayuntamiento para la enajenación de solares y tomando en cuenta los gastos administrativos y de obra que se generaron al momento de llevar a cabo la regularización de los lotes ocupados por las familias asentadas en dicha Colonia se procederá a llevar a cabo la venta de los mismos de acuerdo a los siguientes valores:-----

- a) \$120 00 mts2 (Ciento Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) el metro cuadrado en lotes de uso habitacional, pudiéndose considerar las condiciones socio-económicas de las familia a fin de determinar circunstancias de pago, y en los casos que la superficie del lote sea superior a 500.00 metros cuadrados, se sujetarán a las condiciones establecidas en los incisos b) y c).-----
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso comercial o sean utilizados con fines de lucro, se fijará el valor comercial actual practicado por perito valuador calificado con fundamento en los Artículos 198 Fracción II y VIII, 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 45, 46, 48 y 49 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.-----



c) A \$120.00 mts² (Ciento Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) el metro cuadrado, con fundamento en los Artículos 198 Fracción II y VIII, 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los casos en que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, pudiéndose considerar condiciones socio-económicas a fin de determinar circunstancias de pago.-----

- - - **SEGUNDO:** Se solicita **AUTORIZACIÓN** para que los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio en beneficio de los ocupantes de dicho asentamiento, en el considerando de que cada una de las enajenaciones se presentaran ante el Pleno del Ayuntamiento en forma individual una vez concluido en tiempo y forma los requisitos establecidos por la Ley y las condiciones de pago correspondientes.-----

- - - **ATENTAMENTE: GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO; ING. FERNANDO MIRANDA BLANCO, SÍNDICO MUNICIPAL.**-----

- - - Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

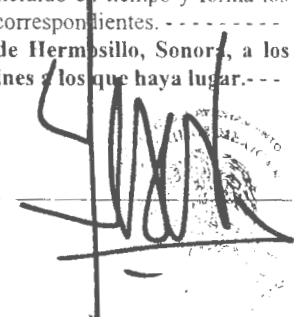
- - - **ACUERDO (9).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-----

- - - **PRIMERO.-** Con fundamento en los Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del II. Ayuntamiento de Hermosillo y 198, Fracción II y VIII, 199, 203, 204 y 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de acuerdo al análisis de los valores que tiene autorizado el Ayuntamiento para la enajenación de solares y tomando en cuenta los gastos administrativos y de obra que se generaron al momento de llevar a cabo la regularización de los lotes ocupados por las familias asentadas en dicha Colonia se procederá a llevar a cabo la venta de los mismos de acuerdo a los siguientes valores:-----

- a) \$120.00 mts² (Ciento Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) el metro cuadrado en lotes de uso habitacional, pudiéndose considerar las condiciones socio-económicas de las familia a fin de determinar circunstancias de pago, y en los casos que la superficie del lote sea superior a 500.00 metros cuadrados, se sujetarán a las condiciones establecidas en los incisos b) y c).-----
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso comercial o sean utilizados con fines de lucro, se fijará el valor comercial actual practicado por perito valuador calificado con fundamento en los Artículos 198 Fracción II y VIII, 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 45, 46, 48 y 49 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.-----
- c) A \$120.00 mts² (Ciento Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) el metro cuadrado, con fundamento en los Artículos 198 Fracción II y VIII, 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los casos en que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, pudiéndose considerar condiciones socio-económicas a fin de determinar circunstancias de pago.-----

- - - **SEGUNDO:** Se **AUTORIZA** que los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio en beneficio de los ocupantes de dicho asentamiento, en el considerando de que cada una de las enajenaciones se presentaran ante el Pleno del Ayuntamiento en forma individual una vez concluido en tiempo y forma los requisitos establecidos por la Ley y las condiciones de pago correspondientes.-----

- - - **Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.**-----





- - - EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 6.- AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON VIVIENDA EN LOS POBLADOS DE EL TAZAJAL Y LA VICTORIA:**-----

--- Se solicita **AUTORIZACIÓN** para continuar con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN** de predios con vivienda en los **Poblad**os de **EL TAZAJAL Y LA VICTORIA**, conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y VIII, 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:--

--- **1.- Presentar Juicio de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos de posesión.**

--- **2.- Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda, se recomienda que los cobros se fijen conforme al Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento.**-----

--- **3.- Presentar levantamiento topográfico.**-----

--- 4.- Posteriormente cada uno de los posesionarios pagará sus derechos por concepto de regularización a razón de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, con lo que el Ayuntamiento de Hermosillo se obliga a extenderles un Convenio de Regularización. --

--- Por lo antes expuesto se solicita al H. Cuerpo Edilicio lo siguiente:-----

--- **UNICO: AUTORIZACIÓN** para continuar con el Programa de Regularización de los Poblados **EL TAZAJAL Y LA VICTORIA** en los términos expuestos con antelación.---

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (8).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-----

--- **UNICO:** Se **AUTORIZA** continuar con el Programa de Regularización de los Poblados **EL TAZAJAL Y LA VICTORIA** en los términos expuestos por el Síndico Municipal; Con fundamento en los artículos 198, fracción II y VIII, 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 35, al 44, 65 al 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.---





- - - EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

- - - El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 5.- AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON VIVIENDA EN LA COLONIA LA MANGA.**-----

- - - Se solicita **AUTORIZACIÓN** para continuar con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN** de predios con vivienda en la Colonia **LA MANGA**, conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II, 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:-----

--- 1.- Tratándose de predios con vivienda ubicados dentro del Fundo Legal de La Manga, se recomienda se realice un cobro de \$5.00 por metro cuadrados, más el cobro por la expedición de título de propiedad.-----

- - - 2.- Tratándose de regularización de predios con vivienda, ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, se recomienda se le realice un cobro de \$6.00 por metro cuadrado; en el entendido de que este cobro es un poco más alto, debido a que no pagarán cantidad alguna por concepto de expedición de título de propiedad, pues el convenio de regularización hará las veces de título de propiedad.-----

--- 3.- Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda se recomienda que los cobros se fijen como normalmente se realizan en otros predios; esto es, cobrando un porcentaje en caso de regularización, o bien, cobrando el valor de predio, conforme a avalúo comercial en caso de venta.-----

--- Por lo antes expuesto se solicita al H. Cuerpo Edilicio lo siguiente:-----

--- **UNICO: AUTORIZACIÓN** para continuar con el Programa de Regularización de la Colonia La Manga, en los términos expuestos con antelación.-----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (7).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-----

--- **UNICO:** Se **AUTORIZA** continuar con el Programa de Regularización de la Colonia La Manga, en los términos expuestos por el Síndico Municipal; Lo anterior con fundamento en los artículos 198, fracción II y 199, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 35 al 44, 65, 66, 67, 68, 69, y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.-----





- - - EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- **CERTIFIC A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

- - - **Asunto 4.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE SOLARES CON VIVIENDA EN LAS COLONIAS: "EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO", (CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", LA MATANZA", "EL MARIACHI", ETC.**-----

- - - Se solicita **AUTORIZACIÓN** para continuar con el **PROGRAMA de REGULARIZACIÓN y TITULACIÓN** conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de solares con vivienda en las Colonias **EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO"(CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA" "EL MARIACHI", ETC.**, consistente en regularizar la tenencia de la tierra a todas las familias de estas Colonias que tienen vivienda entre 5, 10 y 30 años o más, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de **\$500.00**, de acuerdo a los siguientes requisitos:-----

- **Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.**-----
- **Firma de conformidad de los vecinos.**-----
- **Deslinde oficial del predio en posesión.**-----
- **Que el uso del predio sea habitacional.**-----

--- **UNICO:** Se solicita al H. Cuerpo Edificio autorice el Programa de Regularización y Titulación en los términos expuestos con antelación.-----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (6).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-----

--- **UNICO:** Se autoriza el Programa de Regularización y Titulación en los términos expuestos por el Síndico Municipal; Lo anterior con fundamento en los artículos 198, fracción II y 199, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- **Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.**---





- - - EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

- - - El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

- - - Asunto 3.- **AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO CELEBRE CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN.**-----

- - - Se solicita **AUTORIZACIÓN** para que este **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO** representado por los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, celebren **CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN** con particulares, que permitan el reconocimiento de derechos de propiedad del Municipio, conforme a los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento; respecto de los predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las Ampliaciones al Fondo Legal, debiendo presentar dichos Convenios ante este H. Cuerpo Edilicio para su ratificación en la Sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad a la realización de los referidos Convenios.-----

- - - El porcentaje por derechos de regularización será del 20% en especie, o bien en efectivo, sobre avalúo comercial realizado por perito especializado.-----

- - - Por lo antes expuesto se solicita al H. Cuerpo Edilicio lo siguiente:-----

- - - **UNICO: AUTORIZACIÓN** para continuar con la celebración de los Convenios de Regularización, en los términos expuestos con antelación.-----

- - - Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - **ACUERDO (5).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-----

- - - **UNICO:** Se **AUTORIZA** continuar con la celebración de los Convenios de Regularización, en los términos expuestos por el Síndico Municipal, Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 al 44 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.---





- - - EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-

- - - **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

- - - El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-

Asunto 2.- AUTORIZACIÓN PARA VENDER SOLARES PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMISARIA "MIGUEL ALEMAN" CUARTEL CALLE DOCE.

- - - Se solicita **AUTORIZACIÓN** para establecer el valor máximo de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la **COMISARIA "MIGUEL ALEMAN", CUARTEL CALLE DOCE**, en la siguiente forma:-

- - - **Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado**

- - - Con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-

- - - **Cuando dichos solares se encuentren totalmente urbanizados, las VENTAS se harán previo avalúo comercial, atendiendo el uso que se les dará: comercial o habitacional.**

- - - Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-

- - - En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se llevará a cabo un Estudio Socioeconómico para determinar el valor por metro cuadrado y someterlo a aprobación de este H. Cuerpo Edilicio.-

- - - Por lo antes expuesto se solicita al H. Cuerpo Edilicio lo siguiente:-

- - - **UNICO: AUTORIZACIÓN** para continuar con el Programa de Venta de solares, en los términos expuestos con antelación.-

- - - Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-

- - - **ACUERDO (4).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitres votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-

- - - **UNICO:** Se **AUTORIZA** continuar con el Programa de Venta de solares, en los términos expuestos por el Síndico Municipal; Lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso D), 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-

- - - Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.-





--- EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, (Acta No.3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 1.- PROGRAMA DE VENTA DE SOLARES PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE DISTINTAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.**-----

--- Con fundamento en los Artículos 70, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita **AUTORIZACIÓN** para establecer el Valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en los siguientes términos:-----

1. Sin pavimento y sin servicios básicos: **1 a 3 S.M.D.V. por M2. de acuerdo al Estudio Socioeconómico que se practique para cada una de las familias que solicitan la Regularización de su predio.**-----
2. Con pavimento y con servicios básicos: **Valor Catastral y/o Comercial Referido a la fecha de la formación del Asentamiento humano o de la Regularización del mismo.**-----

--- **CONSIDERANDO:**-----

- Se podrá tomar en cuenta la situación de cada familia en los casos de regularización del solar que habitan, a fin de considerar un valor menor al establecido en el presente punto; para ello, Sindicatura Municipal procederá a llevar a cabo visita domiciliaria y estudio socio-económico que determine la situación de la familia.-----

--- Por lo antes expuesto, se solicita al H. Cuerpo Edilicio, lo siguiente:-----

--- **UNICO:** **AUTORIZACIÓN** para establecer el Valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en los términos antes expuestos.-----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (3).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:-----

--- **UNICO:** Se **AUTORIZA** establecer el Valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en los términos expuestos por el Síndico Municipal; Lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso D), 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Octubre Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.---





www.boletinoficial.sonora.gob.mx